

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento, licenciado, **Estanislao Campos Cacho**, en súplica de que se le conceda un año de abono de servicios con objeto de optar á un destino civil de quinta categoría, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, en 23 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que prestó servicio como voluntario con premio, antes de cubrir su plaza por sorteo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Infantería.

ASCENSOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria del **Cuerpo de Ingenieros** correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior á los jefes y oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Tomás Clavijo y del Castillo** y termina con **D. Manuel Rubio y Vicente**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les asigna. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el teniente coronel, capitán y primeros tenientes del mismo cuerpo, **D. Federico de Castro y Zea**, **D. Félix Giráldez y Camps**, **D. Tomás Mateu y Oramas** y **D. Ricardo Echevarría y Ochoa**, en situación de excedentes, entren en número en las escalas de su clase; disponiendo, al propio tiempo, que el comandante de Ejército, capitán de Ingenieros, **D. Enrique Mostany y Poch**, que presta sus servicios en el distrito de la Isla de Cuba, quede excedente en dicho distrito á pesar de su ascenso, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226), y artículo 5.º de la circular de 26 de julio de 1889 (C. L. número 344).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucía, Isla de Cuba y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados.	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. coronel..	1.º Jefe del Bón. Ferrocarriles	D. Tomás Clavijo y del Castillo.	Coronel.....	21	octubre..	1891
Coronel....	Otro.....	Inspección General de Ingenieros.—Sección de comunicaciones.....	» José de la Fuente y Hernández	Idem.....	22	ídem ...	1891
Otro.....	Otro.....			Comte. de Ingenieros de la plaza de Gerona.....	» Gustavo Valdés y Humarán..	Idem.....	29
»	Comte.....	Detall de la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.....	» Manuel Barraca y Bueno....	T. coronel....	21	ídem ...	1891
T. coronel..	Otro.....	Comte. de Ingenieros de la plaza de Tarragona.....	» Ramón Martí y Padró.....	Idem.....	29	ídem ...	1891
»	Comte. de Ejército capitán de Ingenieros.....	En el distrito de Cuba.....	» Enrique Mostany y Poch.....	Comandante..	21	ídem ...	1891
»	Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Ruperto Ibáñez y Alarcón....	Idem.....	21	ídem ...	1891
»	Capitán....	1.º reg. Zapadores Minadores	» Francisco Carramiñana y Ortega.....	Idem.....	29	ídem ...	1891
»	1.º teniente	Supernumerario sin sueldo, y afecto á las reservas especiales.....	» Anselmo Sánchez Tirado y Rubio.....	Capitán.....	21	ídem ...	1891
»	Otro.....	Batallón de Ferrocarriles.....	» Manuel Rubio y Vicente.....	Idem.....	29	ídem ...	1891

Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de 21 de septiembre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por **D. Carlos Cavestany y González Nandín**, en stíplica de que á su hijo **D. Hldefonso Cavestany Moltalvo**, alumno oyente de la Academia preparatoria de ese Archipiélago, se le conceda el ingreso en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al referido hijo del recurrente, ingreso en dicho Colegio en concepto de alumno interno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Capitán general de Aragón.

COMISIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en comunicación fecha 7 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere ampliado hasta el 15 de dicho mes, el plazo de duración de las comisiones presididas por el general **D. Rafael Cerero** y coronel de Ingenieros **Don**

Francisco Roldán, creadas por real orden de 18 de julio último (D. O. núm. 156).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Comisión de Defensas del Reino.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por por los individuos de tropa, licenciados del Ejército, incluidos en la siguiente relación, que da principio con **Diego Domínguez Sedeño** y termina con **Guillermo García Lozano**, en las que solicitan el relief y abono, fuera de filas, de las pensiones que se detallan, anexas á cruces de que se hallan en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dichas peticiones, por los motivos que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Islas Baleares, Cataluña, Andalucía, Castilla la Vieja é Isla de Cuba**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

CUERPOS á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Cruces	FECHA DE LA CONCESIÓN			Motivo de la concesión	Motivo por el que se desestima lo solicitado	PUNTO DE RESIDENCIA	
				Ptas.	Cts.	Año			Pueblo	Provincia
Regto. Inf.ª de Gerona.	Soldado.	Diego Domínguez Sedeño.	M. M.	7	50	1874	Por la herida que recibió en los combates de San Pedro Abanto.	Por no haber resultado herido grave.	Málaga.	
Idem id. de Cuenca.	Otro.	Antonio Ramos Rodríguez.	Idem.	2	70	1874	Por la acción de San Pedro Abanto.	Idem id.	Granada.	
Idem id. de las Antillas.	Otro.	Santiago Matamoros Zarza.	Idem.	7	50	*	*	Por no haber sido arrastrado por la acción de Treviño con la gracia que solicita.	Madrid.	
Bón. Reserva de Cáceres.	Otro.	Pío Rodríguez Martín.	Idem.	2	50	1875	Por la defensa del reducto Monte Muniñal.	Por no ser vitalicia con arreglo al artículo 35 del reglamento vigente del Mérito Militar.	Juncillos.	Toledo.
Regto. Artillería á pie.	Otro.	Miguel Nadal Spain.	Idem.	7	50	*	*	Por no haber pasado el distrito de Cuba con detención á la gracia que solicitan.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.
Idem Infantería de Tarragona.	Otro.	Lorenzo Mestre Artigues.	Idem.	7	50	*	*	(con arreglo á la real orden de 27 de mayo de 1887 (C. L. núm. 220) por no haber permanecido en el distrito de Cuba los seis meses después de terminada la campaña.)	Madrid.	Madrid.
Idem Caballería del Príncipe.	Cabo.	José Lejido Ordevala.	Idem.	7	50	*	*		Cerida.	Lérida.
Idem Tercer Batallón Provisional.	Soldado.	Pedro Vives Irimo.	Idem.	7	50	*	*		Huelva.	Huelva.
Idem Tercer Batallón Provisional.	Otro.	Francisco González Dieguez.	Idem.	7	50	*	*		Madrid.	Madrid.
Regto. de Palma.	Otro.	Pedro Sola Pardo.	Idem.	7	50	*	*		Priego de Córdoba.	Córdoba.
Idem Reg. Cazadores de Avila.	Otro.	Eduardo Pánes de Guzmán.	Idem.	7	50	*	*		Valladolid.	Valladolid.
Idem id. de Trinidad.	Otro.	José González Aguilera.	Idem.	7	50	*	*		Madrid.	Madrid.
Guardia Civil.	Cabo.	Cecilio Muñoz Sanchez.	Idem.	7	50	1882	*	Por la herida que recibió en los combates en las inmediaciones de Estella.	Madrid.	Madrid.
Regto. Infantería de Ramales.	Soldado.	Gillermo García Lozano.	Idem.	2	70	1874	*		Madrid.	Madrid.

Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado de la sección de Caballería Cazadores de Melilla, **Félix Navarro Palacios**, en súplica de que se indulte á su dicho hijo de servir en cuerpo disciplinario el resto de su compromiso en el Ejército; y teniendo en cuenta que dicha pena le fué impuesta gubernativamente, el año 1888, siendo carabinero de la Comandancia de Algeciras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general del cuerpo, en 7 de septiembre último, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; debiendo pasar el interesado á la situación de reserva que le corresponde como excedente de cupo del reemplazo del expresado año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid, **Laureano Gutiérrez Alonso**, en súplica de que se le indulte de servir en el batallón disciplinario de Melilla el tiempo de su empeño, por proceder de la clase de reenganchado en la Guardia Civil, una vez cumplida la pena de un año de presidio correccional á que fué sentenciado por V. E. en 23 de abril del corriente año, por el delito de hurto; y teniendo en cuenta que este individuo fué declarado soldado en el reemplazo de 1875, y que, por tanto, tiene cumplido con exceso el tiempo de su servicio obligatorio, sin que le sea exigible el servicio en cuerpo de disciplina por el correspondiente á su reenganche, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 13 de julio último (C. L. núm. 271), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el informe de V. E., fecha 13 de junio último, y de acuerdo con el emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de septiembre próximo pasado, se ha servido acceder á su solicitud; debiéndosele expedir la licencia absoluta en cuanto haya cumplido su condena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo observado diversidad de criterio al interpretar el art. 2.º de la real orden de 8 de abril de 1890 (C. L. núm. 103), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer manifieste á V. E. como aclaración al citado artículo.

1.º Al cursar los proyectos ó anteproyectos de obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros, se acompañarán siempre los informes del Ingeniero comandante y Subinspector, con arreglo á lo prevenido en el art. 33 del reglamento de obras.

2.º V. E. podrá informar también, si lo estima conveniente, acerca de la necesidad ó condiciones generales de la obra proyectada; y

3.º Respecto á la parte técnica ó facultativa, sólo informarán la Junta Superior Consultiva de Guerra, ó la de jefes de la 9.ª Sección de este Ministerio, según los casos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península, Islas adyacentes y Ultramar** y Comandante general de **Centa**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª María del Carmen Hano y Díaz de Vega**, viuda del mariscal de campo Don Mateo Ramírez, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, á partir del 26 de julio próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.062'50 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de mayo de 1848, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Aurora Pérez del Pulgar y Fernández de Córdoba**, huérfana del brigadier D. José, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 103 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 7 de junio de 1888, siguiente día al del óbito de su marido, por la Delegación de Hacienda de esa provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Veloso**, viuda del intendente de división D. Antonio Veloso y Pimpincla, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de

julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir del 20 de agosto próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 19 de abril de 1882, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Josefa García de la Torre**, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. Antonio de la Calle y Guibert, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 24 de septiembre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 17 de enero de 1883, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Isidora Esquete y Guerra**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Jerónimo Domínguez Calvo, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 3 de febrero próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 20 de agosto de 1886, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido conceder á **D.ª Carmen Martínez Alfaro**, huérfana del comandante de Carabineros, retirado, Don Manuel, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 14 de septiembre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.000 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 26 de abril de 1890 (D. O. núm. 96), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. Ramón Ruiz Mira**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de Almansa**, **D. Pablo del Amo Gómez**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Mahón (Baleares), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** é **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

RESIDENCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de ese instituto, en situación de reemplazo en Algeciras, **D. Pedro Riera y de Linares**, en súplica de que se le permita trasladar su residencia á Torrevieja (Alicante), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. en 24 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición

del recurrente; debiendo quedar afecto á la Comandancia de la provincia citada para el percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Valencia**.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 24 de octubre último, promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de su cargo, **D. Vicente Frias Yagüe**, en súplica de fijar su residencia en la Isla de Vieques (Puerto Rico), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, con arreglo á la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** é **Isla de Puerto Rico** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 de septiembre último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 65, **D. Juan Ponciano Rivera**, que desea fijar su residencia en San Vicente de Alcántara, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido segundo teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, el sueldo provisional de 136.50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUCESIÓN DE MANDO

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que, mientras se halle V. E. ausente de esta corte, por virtud de la autorización que le ha sido concedida, se encarguen, respectivamente, del despacho de las Inspecciones Generales de **Artillería** é **Ingenieros**, los generales de brigada **D. Wenceslao Cifuentes y Díaz** y **D. Juan Barranco y Vértiz**, secretarios de las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 10 del mes próximo pasado, manifestando que en la relación de capitanes con derecho á gratificación de 300 pesetas anuales, publicada con la real orden de 4 del mismo mes (DIARIO OFICIAL núm. 217), figura D. Francisco de la Corte Pérez, en vez de D. Francisco Cortés Pérez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere rectificada en el sentido expresado, la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fechas 4 y 14 de octubre próximo pasado, en las que se incluye á los capitanes y primeros tenientes de Artillería que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Atanasio Torres y Martín y termina con Don José Corbí y Garrigós, las gratificaciones que en la misma se expresan desde las fechas que también se indican por contar todos ellos seis años de efectividad en sus respectivos empleos, y con arreglo á la ley de 15 de julio, ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266.)

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Desde 1.º de septiembre de 1891			
1.er teniente....	D. Atanasio Torres y Martín.....	2.º regimiento de Montaña.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Tomás Trenor y Palavicino.....	3.er ídem Divisionario.....	
Otro.....	» Santiago Lambea y López.....	2.º ídem de Montaña.....	
Otro.....	» Federico Esteve y Herrero.....	1.er batallón de Plaza.....	
Otro.....	» José Rodríguez Rivas y Rivero.....	Agregado al regimiento de Sitio.....	
Otro.....	» Julio Fernández España.....	Academia General Militar.....	
Otro.....	» Francisco Castillo y Calleja.....	5.º batallón de Plaza.....	
Otro.....	» José Vicario y Delín.....	3.er regimiento de Cuerpo de Ejército.....	
Otro.....	» Rafael Maldonado y Rato.....	Academia General Militar.....	
Otro.....	» Antonio Durán y Loriga.....	4.º batallón de Plaza.....	
Otro.....	» Francisco Ribot y Climent.....	4.º regimiento Divisionario.....	
Otro.....	» Juan Acebedo y Galdiano.....	5.º íd. íd.....	
Otro.....	» Jerónimo Enrile y González de la Mota.....	2.º batallón de Plaza.....	
Otro.....	» Salvador Orduña y Odriozola.....	5.º íd. de íd.....	
Otro.....	» Pablo Florejachs y Roca.....	9.º íd. de íd.....	
Otro.....	» Santiago Durán y Loriga.....	2.º regimiento de Montaña.....	
Otro.....	» Patricio de Antonio y Martín.....	3.er batallón de Plaza.....	
Otro.....	» Victoriano Pérez y Alvargonzález.....	4.º íd. de íd.....	
Otro.....	» Carlos de la Casa y Carnicer.....	2.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	
Otro.....	» Ramón Saen y Denis.....	4.º íd. Divisionario.....	
Otro.....	» Lorenzo Morante y Leyte.....	1.er íd. íd.....	
Otro.....	» Enrique Rodríguez y Martín.....	2.º batallón de Plaza.....	
Desde 1.º de noviembre de 1891			
Capitán.....	D. Ramón Bustamante y Casaño.....	2.º regimiento de Cuerpo de Ejército.....	De 300 pesetas anuales.
Otro.....	» Eduardo Navarro y Castañón.....	4.º íd. de íd. íd.....	
Otro.....	» Manuel Barrios y Carrión.....	4.º íd. de íd. íd.....	
Otro.....	» Enrique Herrero y Ferrer.....	Ministerio de la Guerra.....	
Otro.....	» Francisco Planell y Massuet.....	2.º regimiento de Montaña.....	
Otro.....	» José Muñoz y Pajés.....	Reserva de Barcelona.....	
Se reconoce el derecho para cuando ingresen en activo			
1.er teniente....	D. Mariano Leyva y Jiménez.....	Supernumerario.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» José Corbí y Garrigós.....	Ídem.....	



Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de octubre próximo pasado, en las que se incluye á los capitanes de **Ingenieros** que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Antonio Gómez y Cruells**, y termina con **D. Luis Martínez y Méndez**, las gratificaciones que en las mismas se expresan, desde las fechas que

también se indican, por contar todos ellos 6 años de efectividad en dicho empleo, y con arreglo á la ley de 15 de julio ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. número 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Desde 1.º de octubre de 1891			
Capitán	D. Antonio Gómez y Cruells	Comandancia de Algeciras	De 300 pesetas anuales.
Desde 1.º de noviembre de 1891			
Otro	D. Pascual Fernández Aceituno y Gastero	2.º regimiento de Zapadores Minadores	De 300 pesetas anuales.
Se reconoce el derecho para cuando ingrese en activo			
Otro	D. Luis Martínez y Méndez	Supernumerario	De 300 pesetas anuales.

Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fechas 30 de septiembre y 23 de octubre último, en las que se incluye á los jefes y oficiales de **Carabineros** que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio anterior (*Colección Legislativa* núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Alfredo Rivelles Goya** y termina con **D. Román Grau San Millán**, los sueldos que en la misma se señalan desde las fechas que también se expresan; debiendo dejar

de percibir, al propio tiempo, las gratificaciones de efectividad ó mando de compañía de que se hallan en posesión, todo con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, á la ley de 15 de julio, ya citada, y á la real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
Desde 1.º de julio de 1891				
Comandante.	Capitán	D. Alfredo Rivelles Goya	Comandancia de Cádiz	El de comandante.
»	1.º Teniente	» Valeriano Hernández Lozano	Idem de Guipúzcoa	El de capitán.
»	Otro	» Enrique Belza Gelabert	Idem de Estepona	
»	Otro	» Antonio Ruiz Mateos	Idem de Málaga	

Desde 1.º de septiembre de 1891

T. coronel... Comandante. D. José Díaz Capilla y Alberni. Comandancia de Santander

El de teniente coronel.

Desde 1.º de octubre de 1891

» 1.º Teniente D. Román Grau San Millán

Comandancia de Guipúzcoa

El de capitán.

Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, en 23 de octubre próximo pasado, en las que se incluye al capitán y primeros tenientes de **Carabineros** que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Joaquín Ramos Moncada** y termina con **D. Constantino Muñoz Delgado**, las gratificaciones que en la misma se

expresan desde las fechas que también se indican, por contar en el empleo de que están en posesión, doce ó seis años de efectividad y con arreglo á la ley de 15 de julio, ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Núm. de años de efectividad	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
Desde 1.º de julio de 1891					
Capitán	1.er Teniente	D. Joaquín Ramos Moncada.....	15	Comandancia de Pontevedra.....	De 480 pts. anuales.
	Otro.....	» Ricardo de la Torre Quintana..	13	Idem de Barcelona.....	
Desde 1.º de octubre de 1891					
»	Capitán.....	D. Alejandro Villarreal Sevillano.....	6	Comandancia de Gerona.....	De 300 pts. anuales.
	1.er Teniente.	» José López Bande.....	6	Idem de íd.....	De 240 pts. anuales.
	Otro.....	» José Gras Meda.....	6	Idem de Zamora.....	
Se reconoce el derecho para cuando ingrese en activo					
Capitán. ...	1.er Teniente	D. Constantino Muñoz Delgado ..	14	Supernumerario en el distrito de Burgos.....	De 480 pts. anuales.

Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E., con su escrito fecha 1.º de octubre último, promovida por el Ayuntamiento de Roa, en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación los recibos de los suministros hechos á la Guardia Civil en los meses de enero á mayo últimos, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 26 de octubre referido, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 8 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de haber ordenado el transporte por ferrocarril y cuenta del Estado, desde Lérida á Barcelona, de un mosquetón perteneciente al 1.º batallón de Artillería de Plaza, con objeto de cambiarlo por otro en estado de servicio, el Rey (quo Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del vigente reglamento de transportes miliares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Lluçmayor (Balears), en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación los recibos de suministros hechos al Ejército, durante los meses de julio de 1890 á enero último, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 26 de octubre último, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 6 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de haber ordenado el transporte á Segovia, por ferrocarril y cuenta del Estado, de cien sacas vacías, así como de haber dispuesto la remisión en igual forma de dos vagones de paja desde aquella localidad á esta plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que ambos servicios son de necesidad urgente, y se hallan comprendidos en el art. 49 del vigente reglamento de transportes, ha tenido á bien aprobar dichas disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.